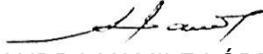




Rad: 68-081-4003-002-2015-00582-00

Proc: EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante quien ha hecho postura por cuenta de crédito aporta los pagos correspondientes al valor del remate por la suma total de \$120.000,00, los impuestos del Remate del 5% a favor del C.S.J.\$100.000,00 y el 1% a favor de la DIAN \$20.000, dentro del término legal, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El día siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), tuvo lugar en este Juzgado mediante Audiencia Virtual, con postura física, la diligencia de remate del vehículo identificado con las Placas GAY09D, Marca: AKT, Modelo: 2014, Clase: Motocicleta, Servicio: Particular, Color: Negro, Línea: AK125BR registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón, automotor que encontraba debidamente embargado secuestrado y avaluado para este proceso, el cual fue rematado por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00) haciendo postura la parte demandante a través de su apoderad judicial, con facultades expresas para ello, por cuenta del crédito, a quien se le hizo la **adjudicación** correspondiente.

La parte demandante, rematante por cuenta del crédito ofertó la suma de \$2.000.000,00 mediante escrito presentando en sobre cerrado el día de la subasta, y dentro del sobre obra poder con facultades expresas para hacer postura otorgado por el Representante Legal del demandante ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL SUR ACODESUR identificado con NIT No. 900104613-7 junto con el certificado de Cámara de Comercio. A continuación el 12 de octubre de 2021 allega la consignación del Banco Agrario de Colombia por la suma de \$100.000,00 correspondiente al 5% del valor del remate a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y el recibo oficial de pago de impuesto por la suma de \$20.000,00 en el Banco Agrario de Colombia, correspondiente al 1% a favor de la DIAN.

Como se reunieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate vehículo GAY-09D, Marca: AKT, Modelo: 2014, Clase: Motocicleta, Servicio: Particular, Color: Negro, Línea: AK125BR registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón, es del caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL REMATE del vehículo de placas GAY-09D, Marca: AKT, Modelo: 2014, Clase: Motocicleta, Servicio: Particular, Color: Negro, Línea: AK125BR registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón, adjudicado a la demandante ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL SUR ACODESUR identificado con NIT No. 900104613-7 por cuenta del crédito.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del embargo, secuestro y demás gravámenes vehículo de placas GAY-09D, Marca: AKT, Modelo: 2014, Clase: Motocicleta. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Inscríbese el presente Remate y este proveído ante la Autoridad correspondiente: Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón.

CUARTO: Expídase a la rematante, copia del Acta de Remate y de esta providencia para que sea registrada y protocolizada, las cuales le servirán de título de propiedad. Líbrense el oficio respectivo.



QUINTO: Entréguese por parte del Secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES el vehículo de placas GAY-09D, Marca: AKT, Modelo: 2014, Clase: Motocicleta, Servicio: Particular, Color: Negro, Línea: AK125BR registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón. Líbrese el correspondiente oficio.

SEXTO: Dentro del término de tres (3) días, póngase en manos del rematante los títulos de propiedad del bien rematado.

SEPTIMO: De la Liquidación del Crédito se tendrá en cuenta el valor del bien rematado para su respectivo descuento o abono a la obligación.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.